

27 de noviembre 1990

PROCESO POR COBRO COACTIVO.

CONTESTACION DE LAS EXCEPCIONES.

Excepción de Pago e Incumplimiento de Contrato, interpuesta por la firma Rubio y Rubio, en representación de la Sociedad La Fuente Del Chase, S.A., dentro del proceso por cobro coactivo, que le sigue la Caja de Seguro Social a dicha sociedad.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Cumplimos con responder al traslado que se nos ha corrido de las excepciones de pago e incumplimiento de contrato, propuestas por la sociedad La Fuente Del Chase, S.A. mediante apoderados especiales, dentro del proceso por cobro coactivo que la Caja de Seguro Social ha incoado en su contra, de la manera siguiente:

I. CUESTION PREVIA

Observamos en primer lugar, en el expediente contentivo de la ejecución que adelanta la Caja de Seguro Social en contra de la sociedad excepcionante. En cuya cláusula Duodécima de la Escritura Pública N.º.6559 de 26 de octubre de 1982, mediante la cual se protocoliza el contrato de préstamo con garantía hipotecaria, celebrado entre la Caja de Seguro Social y sociedad La Fuente Del Chase, S.A., la deudora (excepcionante) renuncia expresamente "a los trámites del juicio ejecutivo y al domicilio y acepta que en caso de remate sirva de base para la venta de la finca hipotecada, la suma por la cual se presente la demanda." (Cfr. f.8 del expediente que contiene el Proceso por cobro coactivo meritado).